

Miércoles, 15 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Escorial

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos 4/15/2023/RLT.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos núm. 4/15/2023/RLT, en la modalidad de suplementos de créditos, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, proveniente de la Liquidación del Presupuesto de 2022, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales y modificaciones de crédito	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.13	Festejos Populares.	37.000,00 €	10.000,00 €	47.000,00 €
		TOTAL	37.000,00 €	10.000,00 €	47.000,00 €

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Miércoles, 15 de noviembre de 2023

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales 2022.	10.000,00
			TOTAL INGRESOS	10.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Escorial, 9 de noviembre de 2023

Eduardo Sánchez Álvez
ALCALDE - PRESIDENTE

